

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO DE LOS NIÑOS DE PADRES MIGRANTES QUE PERMANECEN EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN

Honorable Asamblea:

A la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias correspondientes se adopten medidas para mejorar la situación de los niños y niñas de padres migrantes y garantizar su normal desarrollo social y educativo a cargo del senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

I. El pasado 13 de enero de 2009, el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias correspondientes, se adopten medidas para mejorar la situación de los niños y niñas de padres migrantes y garantizar su normal desarrollo social y educativo.

II. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de punto de acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

I. El autor de la proposición, en síntesis, justifica el punto de acuerdo cuya emisión solicita al pleno de esta soberanía en los siguientes argumentos:

- Que la migración en México con el paso de los años se ha vuelto una actividad ordinaria, realidad que impone retos y genera problemáticas de las que no podemos permanecer al margen. Los procesos migratorios de los humanos obedecen a causas políticas, pero principalmente y sobre todo en nuestro país responden a causas económicas.

- Que las personas que se trasladan del sur al norte son hombres y mujeres que se van de su lugar de nacimiento buscando mejores condiciones de vida, porque en su tierra prevalece el desempleo, el hambre y la pobreza.

- Que el fenómeno de la migración se incrementa año con año y plantea al interior de las comunidades rurales expulsoras, problemáticas que no deben pasar inadvertidas y que necesariamente tienen que ser atendidas por el gobierno mexicano.
- Que los niños hijos de padres migrantes, son de los grupos que más resienten las consecuencias de la migración. Según encuestas realizadas por diversas organizaciones apuntan en que tres de cada diez hogares de las comunidades rurales no hay presencia del padre ni de la madre de familia de estos niños.
- Que la orfandad, el abandono y la situación de indigencia se han vuelto situaciones cotidianas que miles de niños mexicanos de estas comunidades rurales viven actualmente.
- Que la profesionalización y la educación ya no representan una opción para mejorar su calidad de vida, el trabajo en el campo tampoco representa un interés para estas generaciones.
- Que en nuestro país, los derechos de la niñez se encuentran amparados en el artículo 4° de nuestra Constitución, el cual establece en su párrafo sexto que: los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Que la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez, establece en su artículo 20 lo siguiente: "Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado". En este sentido, todo infante tiene derecho a una protección y ayuda especiales en el caso que no tenga padres o que estos no estén con ellos.
- Que el redoblar esfuerzos para fortalecer el sano desarrollo social y educativo de los niños y niñas en estas zonas, es urgente y perentorio, además de ser uno de los principales retos que México debe enfrentar para salir airoso.

Por lo anterior, la proposición concluye con los siguientes puntos resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de las dependencias correspondientes, se lleve a cabo un estudio para valorar el fenómeno de los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades de origen.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de las dependencias correspondientes, adopte las medidas necesarias para mejorar la situación de los niños y niñas de padres migrantes que permanecen en sus comunidades de origen y garantizar su normal desarrollo social y educativo.

II. La comunidad internacional se ha pronunciado en múltiples ocasiones a favor del interés superior del niño. Nos dice... que, tal principio es uno de los mecanismos para considerar el interés del niño como un interés que debe ser público y jurídicamente protegido.

Respecto al tema de los niños y niñas de padres migrantes que permanecen en sus comunidades de origen, y de aquellos que se ven obligados a emprender el éxodo junto con sus padres, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez establece en su artículo 20 que *los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.*

Es así, que el gobierno federal implementó en el año 2001 el Programa Intersecretarial *Programa 3x1 para Migrantes*. Tales líneas de acción, *apoyan a las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les*

brinda oportunidad de canalizar recursos a México, en obras sociales que benefician a sus comunidades de origen.

El 3x1 beneficia directamente a los habitantes de las comunidades y a las familias de los migrantes; además, favorece a las zonas más pobres del país. La cobertura del programa va desde el saneamiento ambiental y conservación de los recursos hasta el brindar los servicios básicos de educación, salud y transporte.

El Programa 3x1 para Migrantes aunque limitado en su cobertura y beneficio, es de las pocas acciones del gobierno federal para atender la lamentable situación a la que se enfrentan los niños de padres migrantes que se quedan en sus comunidades de origen. Por ello, es sumamente importante que el Estado mexicano a través de sus poderes y órdenes de gobierno trabajen de manera conjunta para garantizar en términos del artículo 4º constitucional los derechos de los niños.

En atención al primer resolutivo propuesto, es preciso señalar que la Sedesol y demás autoridades de la administración pública federal (SEP, DIF, SER, etc.) realizan una evaluación previa al otorgamiento de ayudas del Programa 3x1, pero dicha evaluación versa sobre los estudios o proyecciones propuestas por los posibles beneficiarios del programa, la cual valora el impacto que genera el fenómeno de la migración en los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades de origen –entre otras problemáticas sociales–. Sin embargo, es una investigación o análisis sumamente vago, que no atiende el fenómeno de los niños y niñas de una manera integral.

Asimismo, si bien se atiende parcialmente al objeto de la proposición, esta dictaminadora considera necesario realizar un exhorto al titular del Ejecutivo federal para garantizar el pleno desarrollo social y educativo de los niños.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración del pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de las dependencias correspondientes, se lleve a cabo un estudio para valorar el fenómeno de los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades de origen.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de las dependencias correspondientes, adopte las medidas necesarias para mejorar la situación de los niños y niñas de padres migrantes que permanecen en sus comunidades de origen y garantizar su normal desarrollo social y educativo.

Sala de Comisiones, salón E de Cristales, ubicado en el primer piso del edificio G de la Cámara de Diputados, de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 19 días del mes de enero de 2010.

La Segunda Comisión: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Senador Rubén Fernando Velázquez López, presidente; senador Jorge Ocejo Moreno (rúbrica), diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), secretarios; senador José Guadarrama Márquez, senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), senadora María del Socorro García Quiroz (rúbrica), diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica), senador Guillermo Enrique Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), senadora Martha Leticia Sosa Govea, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), diputado Óscar Arce Paniagua (rúbrica), diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), diputado Pedro Vázquez González.